

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000097

Callao, 24 MAR 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N°000108-2023-CAFED/GG, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (UE 303 CAFED), el Informe N° 001207-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°001404-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 000154-2023-GRC/GAJ, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

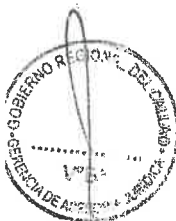
Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada Año Fiscal;

Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de diciembre de 2022, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 038 ..... Fecha: 28 MAR 2023

los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de enero de 2023, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Oficio N°000108-2023-CAFED/GG, de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerente General de la UE 303 CAFED, solicita la incorporación del saldo de balance de los recursos presupuestales correspondiente al rubro de financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma total de S/1 223 156,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.6 del Informe N°001207-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de marzo de 2023, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de saldo de balance solicitado por la UE 303 CAFED de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados correspondiente al 54% de la actividad 5000003 Gestión Administrativa, hasta por la suma de S/1 223 156,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por concepto de saldo de balance, y no convalida actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores ingresos públicos proveniente del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados correspondiente al 54% de la actividad 5000003 Gestión Administrativa, para el Año Fiscal 2023, por el monto total S/1 223 156,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

000097

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 038 FPMR 28 MAR 2023

RESUMEN



		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3 "BIENES Y SERVICIOS"		1 088 156,00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
2.6 "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS"		135 000,00
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		<b>1 223 156,00</b>
		=====



**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el Anexo del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR



**ANEXO N° 01**  
**“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”**  
 (En soles)

**PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**FUENTE: 5. RECURSOS DETERMINADOS**

DETALLE		303 - COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
1.9 Saldo de Balance		
1.9.1 Saldo de Balance		
1.9.1.1 Saldo de Balance		
1.9.1.1.1 Saldo de Balance		
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance		1,223,156.00
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 303 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO</b>		<b>1,223,156.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 No. 038 Fecha 28 MAR 2023



**ANEXO N° 02**

**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"**

(En soles)

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
9001 ACCIONES CENTRALES				
	3. 999999 SIN PRODUCTO			
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1,088,156.00	135,000.00
SUB TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 303 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO			1,088,156.00	135,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 303 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO			1,223,156.00	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 038 Fecha: 28 MAR 2023

CCCCC

